



OFICIO No. 4773

Barranquilla, 19 de julio del 2022

SR. JORGE ELIECER CANTILLO POLO, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA. LTDA.

servimec53@yahoo.com.co
servimec53@yahoo.com.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..

ACCIONANTE: JORGE ELIECER CANTILLO POLO, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA. LTDA.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.

RADICACIÓN: T-00525-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela de JORGE ELIECER CANTILLO POLO como representante legal de la sociedad SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA LTDA contra el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



Barranquilla, 19 de julio del 2022

SEÑORES: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

j02ejecbba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..

ACCIONANTE: JORGE ELIECER CANTILLO POLO, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA. LTDA.

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.

RADICACIÓN: T-00525-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela de JORGE ELIECER CANTILLO POLO como representante legal de la sociedad SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA LTDA contra el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



OFICIO No. 4775

Barranquilla, 19 de julio del 2022

DR. R. HAROLD J VILLANUEVA GARCIA.
SEÑORES: SOCIEDAD TICOM S. A.
josevecino@ticom.com.co
coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com
josevecino@ticom.co
agivojah@hotmail.com
josevecino@ticom.co
agivojah@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA..
ACCIONANTE: JORGE ELIECER CANTILLO POLO, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA. LTDA.
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
MAGISTRADO PONENTE: DR. BERNARDO LOPEZ.
RADICACIÓN: T-00525-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 19 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: NEGAR la acción de tutela de JORGE ELIECER CANTILLO POLO como representante legal de la sociedad SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA LTDA contra el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00525-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR JORGE ELIECER CANTILLO POLO, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA. LTDA., Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 19 de julio del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: NEGAR la acción de tutela de JORGE ELIECER CANTILLO POLO como representante legal de la sociedad SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA COSTA Y CIA LTDA contra el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, en razón a haberse configurado un HECHO SUPERADO por carencia actual de objeto.

Segundo: Disponer que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Tercero: Notificar a las partes por el medio más expedito la presente providencia.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

JULIO 19 DEL 2022.